DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUTO - ECUADOR

Notaria 32
Dra. Gabriela Cadena

N° TRAMITE: 20714-0041-18 19/03/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

MRA.-
TERCERA

LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EOP OPERACIONES PETROLERAS SOCIEDAD ANÓNIMA

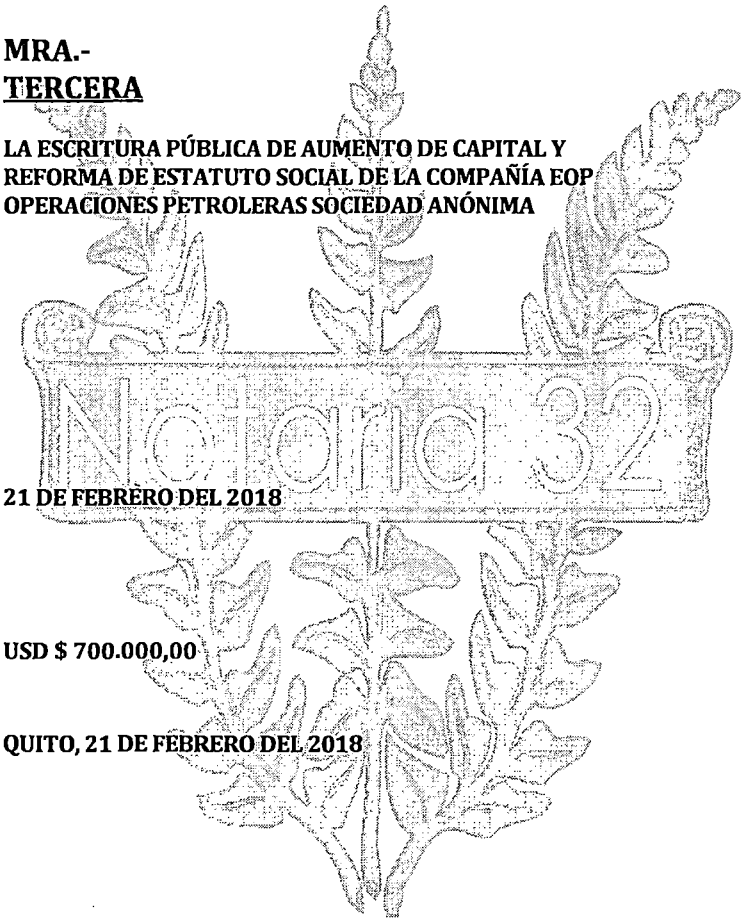

21 DE FEBRERO DEL 2018

USD $ 700.000,00

QUITO, 21 DE FEBRERO DEL 2018

Factura: 002-001-000030490

20181701032P00561

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701032P00561

ACTO O CONTRATO:	
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE FEBRERO DEL 2018, (15:48)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	EOP OPERACIONES PETROLERAS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792543460001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	DIEGO IVAN DIAZ PROAÑO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	700000.00

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

2018-17-01-032-P00561

Notaria 32

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EOP OPERACIONES PETROLERAS SOCIEDAD ANONIMA

CUANTÍA: USD$ 700.000,00

DI: 3 COPIAS

TC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ANTE MI **DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO,** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR **DIEGO IVÁN DÍAZ PROAÑO**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA **EOP OPERACIONES PETROLERAS SOCIEDAD ANONIMA**, Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA **EOP OPERACIONES PETROLERAS SOCIEDAD ANONIMA,** CONFORME LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE INCORPORA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN LA CALLE REPUBLICA DEL SALVADOR N TREINTA Y CUATRO-DOSCIENTOS

VEINTINUEVE Y MOSCU, EDIFICIO SAN SALVADOR, PISO DIEZ, TELEFONO TRES NUEVE SEIS OCHO CUATRO CERO CERO, CORREO ELECTRONICO LEGAL@SIPEC.COM.EC, PLENAMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ, LA NOTARIA, SE AGREGA; Y, ME AUTORIZA EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA LA COMPAÑÍA EOP OPERACIONES PETROLERAS SOCIEDAD ANONIMA AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO COMPARECE EL SEÑOR DIEGO IVÁN DÍAZ PROAÑO, EN SU CALIDAD

Notaria 32

DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA EOP OPERACIONES PETROLERAS SOCIEDAD ANONIMA, CONFORME LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE INCORPORA COMO DOCUMENTO HABILITANTE A LA PRESENTE ESCRITURA. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO Y PLENAMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA GABRIELA CADENA LOZA Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA EOP OPERACIONES PETROLERAS SOCIEDAD ANONIMA. **B)** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EOP OPERACIONES PETROLERAS SOCIEDAD ANONIMA, REUNIDA EL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, RESOLVIÓ REALIZAR UN AUMENTO DE CAPITAL CONFORME LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DESCRITOS EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. **C)** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EOP OPERACIONES PETROLERAS SOCIEDAD ANONIMA, REUNIDA EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, RESOLVIÓ NUEVAMENTE REALIZAR UN AUMENTO DE CAPITAL CONFORME LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DESCRITOS EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DEL ESTATUTO DE

LA COMPAÑÍA. **D)** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EOP OPERACIONES PETROLERAS SOCIEDAD ANONIMA, REUNIDA EL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, RESOLVIÓ NUEVAMENTE REALIZAR UN NUEVO AUMENTO DE CAPITAL CONFORME LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DESCRITOS EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. **E)** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EOP OPERACIONES PETROLERAS SOCIEDAD ANONIMA, REUNIDA EL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, RESOLVIÓ NUEVAMENTE REALIZAR UN NUEVO AUMENTO DE CAPITAL CONFORME LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DESCRITOS EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS REUNIDA EL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL SEÑOR DIEGO IVÁN DÍAZ PROAÑO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA EOP OPERACIONES PETROLERAS SOCIEDAD ANONIMA DECLARA: I) QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EOP OPERACIONES PETROLERAS SOCIEDAD ANONIMA, REUNIDA EL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, RESOLVIÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$700.000,00), EN LA FORMA Y VALORES SEÑALADOS EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL, DE TAL

Notaria 32
Dra. Gabi... a Cedeño

FORMA QUE SUMADO AL CAPITAL ACTUAL DE LA COMPAÑÍA Y UNA VEZ PERFECCIONADO ESTE ACTO, EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA SE ELEVARÍA A CUATRO MILLÓNES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 4'286.000,00). II) QUE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES PROVENIENTES DEL AUMENTO DE CAPITAL SE LO REALICE A PRORRATA DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE CADA ACCIONISTA, EN NUMERARIO Y EN EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA GENERAL Y SEGÚN EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DETALLADO A CONTINUACIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO	CAPITAL SUSCRITO LUEGO DE AUMENTO	ACCIONES	PORCENTAJE
ENAP SIPETROL S.A.	US$ 3'550.140,00	US$ 693.000,00	US$ 4'243.140,00	4'243.140	99 %
ENAP RIFINERIAS S.A.	US$ 35.860,00	US$ 7.000,00	US$ 42.860,00	42.860	1 %
TOTAL	**US$ 3'586.000,00**	**US$ 700.000,00**	**US$ 4'286.000,00**	**4'286.000**	**100%**

CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EOP OPERACIONES PETROLERAS SOCIEDAD ANONIMA, SE REFORMA EL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL CUAL EN ADELANTE DIRÁ: *"ARTÍCULO SEXTO (6º).- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- EL CAPITAL SUSCRITO ES DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS*

UNIDOS DE AMÉRICA (US$4'286.000,00), DIVIDIDO EN CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (4'286.000) ACCIONES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1,00) CADA UNA, NUMERADAS CONSECUTIVAMENTE DEL UNO (1) AL CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (4'286.000)." **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** DIEGO IVÁN DÍAZ PROAÑO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA EOP OPERACIONES PETROLERAS SOCIEDAD ANONIMA, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LOS RECURSOS CON LOS QUE SE REALIZA EL AUMENTO DE CAPITAL SON REALES Y EXISTENTES, Y QUE LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL ES CORRECTA. ADEMÁS, BAJO JURAMENTO DECLARA QUE LA COMPAÑÍA EOP OPERACIONES PETROLERAS SOCIEDAD ANONIMA, NO MANTIENE OBLIGACIONES PENDIENTES CON EL ESTADO ECUATORIANO. ASIMISMO, EL OTORGANTE DECLARA QUE TANTO EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS QUE SE APROBÓ EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MENCIONADA, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS PARA LLEVARLA A CABO, SE HAN OBSERVADO TODOS Y CADA UNO DE LOS PRECEPTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. USTED SEÑORA NOTARIA, SE DIGNARÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO BRYAN MANCERO, MATRICULA

Notaria 32
Dra. Gabriela Cadena

PROFESIONAL DIECISIETE-DOS MIL DIECISIETE-DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE JUDICATURA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

DIEGO IVÁN DÍAZ PROAÑO
C.C. 1707762279
C.V. 011 - 048

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170778223-9
APELLIDOS Y NOMBRES
DIAZ PROAÑO
DIEGO IVAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1971-08-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ILIANA
RODRIGUEZ COUTO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ECONOMISTA
V1333V1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAZ HECTOR EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PROAÑO MARIA OLIMPIA CUMANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-06-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-15

001104123

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 JUNTA No.
011 - 048 NÚMERO
1707782239 CÉDULA
DIAZ PROAÑO DIEGO IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN
ZONA: 4
IÑAQUITO PARROQUIA

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP IGM MJ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2018-17-01-32-P. 00561

FACTURA Nº 30490

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de UNA foja (s) útil (es).

Quito, 21-02-2018

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

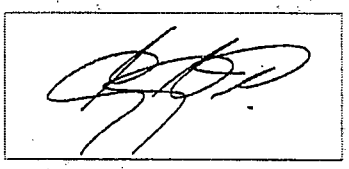

Número único de identificación: 1707782239

Nombres del ciudadano: DIAZ PROAÑO DIEGO IVAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ COUTO ILIANA

Fecha de Matrimonio: 3 DE OCTUBRE DE 1998

Nombres del padre: DIAZ HECTOR EDUARDO

Nombres de la madre: PROAÑO MARIA OLIMPIA CUMANDA

Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE FEBRERO DE 2018
Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-095-46609

180-095-46609

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

EOP Operaciones Petroleras S.A.

Quito, D.M. 21 de octubre de 2016

Señor
Diego Iván Díaz Proaño
Quito-Ecuador

De mi consideración.

Por medio de la presente, me complace comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **EOP OPERACIONES PETROLERAS S.A.**, reunida el día de hoy, acordó por unanimidad reelegirlo a usted en su cargo de **Presidente** de la Compañía por el período estatutario de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con todos los deberes y atribuciones que la Ley y los Estatutos le confieren.

En el desempeño de estas funciones, usted sustituirá al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva con todas sus facultades, inclusive con la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía "EOP OPERACIONES PETROLERAS S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito el 22 de octubre de 2014, ante la Notaria Trigésimo Segunda del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 31 de octubre del mismo año.

Muy atentamente,

Francisco Sanabanda Trujillo
Secretario Ad-hoc de la Junta

En la ciudad de Quito, D.M. siendo el 21 de octubre de 2016 acepto el cargo de **Presidente** de **EOP OPERACIONES PETROLERAS S.A.**

Diego Iván Díaz Proaño
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. 1707782239

Quito, 21 de octubre de 2016
Certifico que la firma del señor Diego Díaz Proaño, es la que usa en todos sus actos públicos y privados.

Francisco Sanabanda Trujillo
Secretario Ad-hoc de la Junta

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Notaria 32
Dra. Gabriela Cadena

TRÁMITE NÚMERO: 67473

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	48739
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16478
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EOP OPERACIONES PETROLERAS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	DIAZ PROAÑO DIEGO IVAN
IDENTIFICACIÓN:	1707782239
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 4730 DEL 31/10/2014 NOT. 32 DEL 22/10/2014.- AN

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DIA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Secretaría de Hidrocarburos

SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
REGISTRO DE HIDROCARBUROS

RAZON: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos de la Secretaría de Hidrocarburos, en fecha doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017), a folios **0083 al 0085**, el nombramiento de **PRESIDENTE** que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **"EOP OPERACIONES PETROLERAS S.A."**, reunida el día 21 de octubre de 2016, acordó por unanimidad reelegirlo al señor Diego Iván Díaz Proaño en su cargo de Presidente de dicha Compañía por el período estatutario de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Mismo que fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el Repertorio No. 48739 y número de inscripción No. 16478 del Libro de Registro de nombramientos, en fecha once (11) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).- **CERTIFICO**.- Quito, a 12 de enero de 2017.

Ab. Jenny Quiroz Cañizares
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA
SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
REGISTRO DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO Nº 2018-17-01-32-P. 00561
FACTURA Nº 30490
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 3 foja (s) útil (es).
Quito, 21-02-2018

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792543460001

RAZON SOCIAL: EOP OPERACIONES PETROLERAS S A

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: TAPIA ALVAYAY EDUARDO ALEJANDRO

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/12/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 31/10/2014

FEC. INSCRIPCION: 04/12/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDAD HIDROCARBURIFERA EN TODAS SUS FASES, EXPLORACION, EXPLOTACION Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Número: N34-229 Intersección: MOSCU Piso: 10 Oficina: 10 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL HOTEL DANN CARLTON Telefono Trabajo: 023968400 Celular: 0992739070 Email Titular: KBURBANO@SIPEC.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

04 DIC 2014

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JMVS011010 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 04/12/2014 12:08:59

SRI.gob.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792543460001

RAZON SOCIAL: EOP OPERACIONES PETROLERAS S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 04/12/2014

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDAD HIDROCARBURIFERA EN TODAS SUS FASES, EXPLORACION, EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y MENOR DE HIDROCARBUROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Número: N34-229 Intersección: MOSCU Referencia: A DOS CUADRAS DEL HOTEL DANN CARLTON Piso: 10 Oficina: 10 Telefono Trabajo: 023968400 Celular: 0992739070 Email Titular: KBURBANO@SIPEC.COM.EC

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
2017-17-01-032- C013641
FACTURA No. 002-001-000 026444
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fiel copia del documento original que exhibido se devolvió al interesado y que obra de una (1) foja (s) útil (es).
Quito, 05-09-2017
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

04 DIC 2014

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JMVS011010 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 04/12/2014 12:08:59

Notaria 32
Dra. Gabriela Cadena

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EOP OPERACIONES PETROLERAS S.A.

En la ciudad de Quito, a los nueve (09) días del mes de febrero de 2018, siendo las 14h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. República del Salvador N34-229 y Moscú, Edificio San Salvador, Piso 10, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los accionistas de la compañía EOP OPERACIONES PETROLERAS S.A., esto es ENAP SIPETROL S.A. y ENAP REFINERIAS S.A., cada una de las cuales se encuentra representada por el señor Juan José Espinosa Córdova, en mérito de los Poderes otorgados a su favor por cada una de las accionistas, y que forman parte del expediente de la junta.

Los accionistas representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, que asciende a la suma de tres millones quinientos ochenta y seis mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en tres millones quinientos ochenta y seis mil acciones de un valor nominal de un dólar cada una, suscrito conforme el cuadro que se inserta a continuación:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE	ACCIONES
ENAP SIPETROL S.A. (Compañía chilena)	USD$ 3´550.140,00	USD$ 3´550.140,00	99%	3´550.140
ENAP REFINERÍAS S.A. (Compañía chilena)	USD$ 35.860,00	USD$ 35.860,00	1%	35.860
TOTAL	USD$ 3´586.000,00	USD$ 3´586.000,00	100%	3'586.000

Hallándose reunidos todos los accionistas que representan la totalidad del capital, renuncian a convocatoria y resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. En aplicación de lo dispuesto en el Artículo Décimo Noveno del Estatuto de la compañía, preside esta Junta el señor Diego Iván Díaz Proaño, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario, el señor Eduardo Alejandro Tapia Alvayay, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Presidencia ordena que por Secretaría se constate el quórum. Secretaría informa que está reunida la totalidad del capital social, y en consecuencia, la Presidencia declara instalada la sesión ordenando al Secretario que dé lectura al orden del día, que es:

1) Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital, su suscripción, forma de pago; y,
2) La correspondiente Reforma del Estatuto de la compañía.

La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar:

Toma la palabra el Presidente, quien señala que por convenir a los intereses de la compañía; en razón del giro del negocio, su crecimiento y con el objeto de financiar el plan de inversiones en exploración aprobado, es necesario incrementar el capital de la compañía en la suma de SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, recomienda que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de SETECIENTAS MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que en lo sucesivo la compañía gire con un capital suscrito de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Los accionistas, aprueban por unanimidad la moción propuesta.

Acto seguido, la Junta resuelve en forma unánime lo siguiente:

a) Que se aumente el Capital Suscrito, en la suma de SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$700.000,00) mediante la emisión de setecientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal suerte que sumado al capital actual de la compañía y una vez perfeccionado este acto, el capital suscrito de la compañía se elevaría a CUATRO MILLÓNES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ 4'286.000,00).

b) Aprobar que la suscripción y pago de las nuevas acciones provenientes del aumento de capital se lo realice a prorrata de la participación social de cada accionista, en numerario y en el 100% del valor nominal de cada acción, de acuerdo con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	Capital Actual (Acciones)	Acciones que se suscribe en el aumento	Acciones después del aumento
ENAP SIPETROL S.A. (Compañía chilena)	3'550.140,00	693.000	4'243.140
ENAP REFINERÍAS S.A. (Compañía chilena)	35.860,00	7.000	42.860
TOTAL	**3'586.000,00**	**700.000**	**4'286.000**

Por consiguiente, el cuadro de integración de capital de la Compañía será el siguiente:

ACCIONISTA	Capital (USD$)	Acciones	Porcentaje
ENAP SIPETROL S.A. (Compañía chilena)	4'243.140,00	4'243.140	99%
ENAP REFINERÍAS S.A. (Compañía chilena)	42.860,00	42.860	1%
TOTAL	**4'286.000,00**	**4'286.000**	**100%**

Notaria 32
Dra. Gabriela Cadena

Como consecuencia de las decisiones adoptadas, los accionistas pasan a resolver el segundo punto del orden del día, y de forma unánime aprueban la modificación del Artículo Sexto del Estatuto de la Compañía, que en lo sucesivo señalará:

> ***ARTÍCULO SEXTO (6º).- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- EL CAPITAL SUSCRITO ES DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 4'286.000,00), DIVIDIDO EN CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (4'286.000) ACCIONES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, NUMERADAS CONSECUTIVAMENTE DEL UNO (1) AL CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (4'286.000).***

Finalmente, la Junta autoriza al Presidente de la Compañía, señor Diego Iván Díaz Proaño, para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y realice todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento.

Siendo las 14h30 y no habiendo ningún otro asunto que tratar, el Presidente declara un receso para la redacción del acta.

A las 15h00 se reinstala la sesión tras la lectura de la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. A continuación el Presidente declara clausurada la sesión.

Firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-

Por ENAP SIPETROL S.A.
Juan José Espinosa Córdova
Apoderado
Accionista

Por ENAP REFINERÍAS S.A.
Juan José Espinosa Córdova
Apoderado
Accionista

Diego Iván Díaz Proaño
Presidente
Presidente de la Junta

Eduardo Alejandro Tapia Alvayay
Gerente General
Secretario de la Junta

TORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EOP OPERACIONES PETROLERAS SOCIEDAD ANÓNIMA**.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y UNO (21) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

MRA.

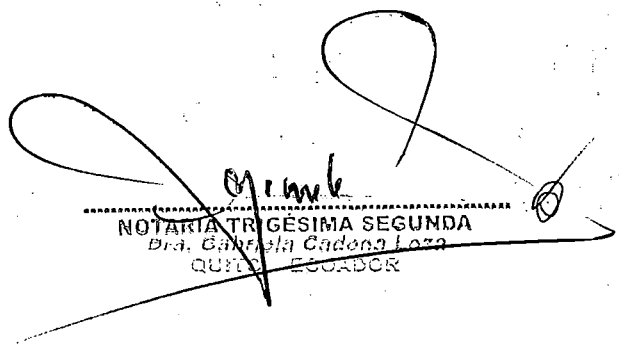

RAZÓN: En mí calidad de Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, tomo nota al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EOP OPERACIONES PETROLERAS S.A.**, celebrada ante mí, el 22 de octubre del 2014, de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EOP OPERACIONES PETROLERAS SOCIEDAD ANÓNIMA,** celebrada ante mí, el 21 de febrero del 2018. Quito, 21 de febrero del 2018.-

La Notaria. **MRA.-**

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
CANTÓN QUITO

Factura: 002-001-000030491

20181701032O00181

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701032O00181

MATRIZ	
FECHA:	21 DE FEBRERO DEL 2018, (15:54)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-10-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014-17-01-032-P02617

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EOP OPERACIONES PETROLERAS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792543460001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-17-01-032-P00561

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 15097
678685 8ZTZNNEC

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	72641
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1299
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707782239	DIAZ PROAÑO DIEGO IVAN	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /21/02/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EOP OPERACIONES PETROLERAS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4730 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE OCTUBRE DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL